



PROGRAMA DE ASIGNACIONES ESPECIALES POR ALTO DESEMPEÑO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES



Sobre el programa de Asignaciones Especiales

- 1. ¿Qué es el Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño?**
Es un programa que busca reconocer, mediante compensaciones monetarias, a los profesores con mejores desempeños en docencia, investigación, investigación-creación o encargos académicos de interés institucional. Todo ello en el marco de la meritocracia, transparencia y rendición de cuentas.
- 2. ¿Cuáles son las asignaciones que se van a otorgar actualmente?**
Se ha abierto la convocatoria para solicitar las asignaciones especiales en investigación, investigación-creación y docencia.
- 3. ¿Quiénes pueden postular al Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño?**
Todos los profesores ordinarios con dedicación a tiempo completo que cumplan los requisitos indicados en cada una de las bases.
- 4. ¿Hasta cuándo un profesor puede inscribirse para ser beneficiado con una de las asignaciones?**
La fecha límite de inscripción es el viernes 29 de enero de 2021.
- 5. ¿Cada cuánto tiempo se realizarán estas convocatorias?**
La convocatoria se realizará a inicios de cada año. Sin embargo, según los resultados de esta convocatoria se evaluará lanzar otra convocatoria para iniciar en el segundo semestre de este año.
- 6. ¿Puede postular un director de estudios, coordinador de sección, especialidad o de un programa de posgrado?**
Sí puede postular. El jurado evaluador determinará el monto total de la asignación en función de los compromisos asumidos en ambas asignaciones (por investigación o docencia y por encargos académicos de interés institucional). Ambas asignaciones tendrán convenios, compromisos y evaluación de resultados. Asimismo, se perderá la reducción de carga lectiva que pudiese tener por el cargo que tiene.



Sobre los requisitos para postular

- 7. ¿Qué significa tener la condición de docente activo?**
Que el profesor o la profesora hayan enseñado en, por lo menos, los últimos cuatro semestres y que tenga carga lectiva en el semestre 2021-1.
- 8. Si he sido beneficiado con el Periodo de Investigación en el 2019 o 2020, ¿Puedo postular al programa de asignaciones especiales por alto rendimiento?**
Los profesores que hayan sido beneficiados con el Periodo de investigación en los años 2019 y 2020 pueden postular a la asignación.

9. *¿Cómo se va a obtener el puntaje de la encuesta?*

Se van a promediar todos los cursos presenciales tipo clase en que los profesores hayan obtenido desde el semestre 2017-2 al 2019-2 (No se consideran los ciclos de verano). Si un profesor o profesora ha estado de licencia en uno de esos semestres, se considerará solamente los semestres que ha enseñado.

10. *¿La trayectoria de investigación será evaluada a partir de 2017 o 2018?*

De acuerdo con los requisitos, los jurados tendrán información de las publicaciones que los profesores han declarado en su CV PUCP en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020). Sin embargo, en esta oportunidad, también se les enviará las publicaciones realizadas en el año 2017.



Sobre los compromisos

A. En investigación

11. *¿Los compromisos de las publicaciones son anuales o por los tres años?*

La producción académica indicada en las bases es por los tres años que dura la asignación. Por ejemplo, si un profesor se compromete a publicar seis artículos originales indizados en Scopus o Web of Science en revistas Q1 y Q2, deberá publicarlas durante los tres años.

12. *¿Puedo dejar todas las publicaciones para el último año de la asignación?*

Si bien cada profesor organiza la forma en cómo se llevará a cabo sus investigaciones y las respectivas publicaciones, se recomienda que los profesores distribuyan la elaboración de los artículos de manera equitativa durante los tres años. Los Jefes de Departamento y la DAP evaluarán el avance anual de los profesores.

13. *¿A partir de qué mes debo considerar la elaboración de los artículos?*

A partir del mes de marzo del 2021.

14. *En las publicaciones que un profesor tenga en los siguientes tres años, ¿debe aparecer siempre como primer autor?*

De preferencia se espera que el profesor sea el primer autor, pero esto dependerá de cada disciplina.

15. *¿Se debe presentar una ponencia en un congreso internacional al año?*

Sí. Los profesores deben presentar sus investigaciones en, por lo menos, un congreso académico internacional arbitrado con comité científico internacional cada año. Estos congresos pueden ser virtuales. En algunas disciplinas puede que algunos congresos se hayan suspendido en el presente año. El profesor que postule deberá justificar e indicar cómo procederá con la divulgación de su producción científica en los 3 años.

16. *¿A qué se refieren con exclusividad?*

El profesor solo podrá realizar actividades de docencia universitaria o investigación en la PUCP, excepto como profesor invitado o investigador visitante.

17. *¿Cuántas horas de carga lectiva tiene el profesor que accede a la asignación en investigación?*

El profesor podrá enseñar 10 horas en el año. La distribución de las horas dependerá de las necesidades de las unidades académicas. Un profesor puede enseñar en un semestre 5 horas y en el siguiente 5, o 6 en uno y 4 en el otro.

B. Docencia

18. ¿Cuántas horas debe enseñar el profesor que sea beneficiado con la asignación en docencia?

El profesor debe enseñar 14 horas semanales en cada semestre. Se recomienda que el profesor no exceda de cuatro cursos, pero esto dependerá de la naturaleza de los planes de estudios.

19. Si un profesor enseña más de 14 horas, ¿se le reconocen las horas extras?

Si el profesor enseña más de 14 horas, se reconocerán las horas extras hasta 19 horas. La asignación de horas extras deberá ser evaluado por el Jefe de Departamento en función de los compromisos que asuma el profesor.

20. Si un Director de Estudios o coordinador de especialidad desea participar de la asignación en docencia, ¿se le reconoce las horas de reducción por el cargo?

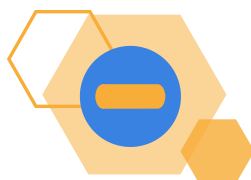
En caso acceda a la asignación, deberá cumplir con las 14 horas en docencia y no tendrá reducción de horas.



Sobre los niveles de asignación

21. ¿Cómo se determina cuál será el nivel de asignación que se le otorgue al profesor?

En la asignación en docencia e investigación hay dos niveles. Los profesores que accedan al nivel I tendrán una asignación de S/5,000.00 y los que accedan al nivel II tendrán una asignación de S/3,000.00. El Consejo de Departamento será quien determine el nivel de asignación que se le debe otorgar al profesor y será validado por comité evaluador.



Sobre las restricciones

22. ¿En qué casos, un profesor que ha sido beneficiado con la asignación especial en investigación puede participar en el Reconocimiento a la Investigación?

Un profesor podrá participar del Reconocimiento a la Investigación cuando su producción en investigación supere a los compromisos asumidos en su convenio.

23. ¿Hay alguna restricción para participar?

Todos los profesores ordinarios que cumplan con los requisitos podrán participar del programa de asignaciones especiales.



Sobre el formulario de inscripción

24. *¿Qué información me piden en el formulario de inscripción?*

En el Portal del Profesorado se encuentra un anexo para cada convocatoria en el que se especifican las preguntas que debe completar el profesor al momento de inscribirse. Para ver las convocatorias puede dirigirse a:

<https://profesorado.pucp.edu.pe/convocatorias/asignaciones-especiales-por-alto-desempeno/presentacion/>

25. *¿Qué tan detallado debo explicar mis compromisos?*

Le pedimos que sea lo más detallado posible para que el jurado pueda evaluar sus compromisos y aprobar la asignación correspondiente.

Para cualquier consulta adicional, recuerde que puede comunicarse con la Dirección Académica del Profesorado a través del correo convocatorias.dap@pucp.edu.pe con el asunto Asignaciones Especiales.